



Resolución Directoral No. 028 -2012-AGN/OTA

Lima, 27 ABR. 2012

Visto, el Informe N° 044-2012-AGN/DNAH-DAR y los Expedientes N° 121655, 121656 y 121658, sobre participación en el "Seminario Taller de Patrimonio y Gestión Documental" organizado por la Universidad Nacional Federico Villarreal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, doña Erika Rojas Colán, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA, doña Silvia Guillermina Montesinos Peña, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA y Manuel Fernando Prado Ramírez, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA, servidores de la Dirección de Archivo Republicano de la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, solicitan participar en el "Seminario Taller de Patrimonio y Gestión Documental" organizado por la Universidad Nacional Federico Villarreal desde el 17 de abril al 22 de mayo del 2012, cuyo costo estará a cargo del Archivo General de la Nación;

Que, es política institucional propiciar la capacitación de los servidores del Archivo General de la Nación, permitiendo con ello un mejor desempeño en el desarrollo de sus funciones y una mayor contribución a la gestión de la entidad;

Que, en el inciso i) del artículo 15° de la Ley N° 28175 se establece que el empleado público tiene derecho a la capacitación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, la capacitación en las entidades públicas tiene por finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal al servicio del Estado, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, establece que la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado, que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación, bajo relación de dependencia o prestación de servicios de carácter no autónomo;

Que, según el artículo 67° y siguientes del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor con la finalidad de garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, siendo además obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública;

/.



1.

Que de acuerdo con el Memorándum N° 041-2012-AGN/OTA-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la participación de los solicitantes en el mencionado evento de capacitación cuenta con disponibilidad presupuestal;

De conformidad con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueban las normas de capacitación y rendimiento en el Sector Público, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado con Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, el Reglamento Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 046-96-AGN/J y el Memorándum 289-2011-AGN/J;

Con el visado de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de doña Erika Rojas Colán, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA, doña Silvia Guillermina Montesinos Peña, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA y Manuel Fernando Prado Ramírez, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA, en el "Seminario Taller de Patrimonio y Gestión Documental" organizado por la Universidad Nacional Federico Villarreal desde el 17 de abril al 22 de mayo del 2012 cuyo costo estará a cargo del Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Financiera realice el pago por los derechos de participación de los mencionados servidores, a razón de ciento ochenta soles (S/. 180.00) por cada participante.

ARTÍCULO TERCERO.- Al término del evento, los citados trabajadores deberán presentar un informe detallado de la capacitación recibida y su aplicabilidad en el ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION




LIC. JESUS CAMONES FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA